

**RESOLUCION de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Sección Textil, de Tarrasa, por la que se convoca a los aspirantes para la realización de los ejercicios del concurso-oposición a las plazas de Mozo de Laboratorio.**

En cumplimiento de la base séptima del concurso-oposición convocado por Resolución de 2 de diciembre de 1963 para proveer en propiedad dos plazas de Mozo de Laboratorio, vacantes en esta Escuela, se hace público para conocimiento de los interesados que el examen tendrá lugar el día 16 de abril próximo, a las quince horas, en esta Escuela.

Tarrasa, 6 de marzo de 1964.—El Director, Federico López Amo.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Almería referente a la convocatoria de oposición libre para proveer una plaza de Practicante de la Beneficencia Provincial.**

Se convoca entre Practicantes mayores de dieciocho años y que no alcancen los treinta y cinco al día siguiente de la publicación de este anuncio.

Está dotada provisionalmente con el sueldo base anual de 19.000 pesetas, retribución complementaria de 17.100 pesetas, dos pagas extraordinarias y quinquenios del 10 por 100 sobre dichas cantidades.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se presentarán dentro del plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente hábil al en que aparezca este anuncio, en el Registro General de esta Diputación y en horas de diez a trece, adjuntándose carta de pago de ingreso en Depositaria Provincial de 150 pesetas.

La convocatoria integra aparece en el «Boletín Oficial» de la provincia de 10 de marzo de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 11 de marzo de 1964.—El Presidente.—1.468-A.

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Logroño por la que se transcribe relación nominal de los solicitantes para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Torrecilla de Cameros.**

*Turno de funcionarios provinciales*

Don Antonio Gil Herce, vecino de Logroño.  
Don Manuel Navarro Lázaro, vecino de Logroño.

*Turno de funcionarios de Hacienda*

Dña Adelaida Robert Asensio, vecina de Avila.

*Turno libre*

Don Manuel Lartategui Pérez, vecino de Mahón.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo séptimo del Reglamento general de Oposiciones y Concursos se hace público a los efectos oportunos.

Logroño, 14 de marzo de 1964.—El Presidente.—1.435-A.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DEL EJERCITO

**ORDEN de 4 de marzo de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 15 de diciembre de 1963 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Justo Vico Valero.**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Justo Vico Valero, Carabinero retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de agosto de 1962, sobre actualización de pensión y revisión de haberes pasivos, se ha dictado sentencia, con fecha 15 de diciembre de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que revocando los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26 de junio —comunicado el 18 de agosto— de 1962 y 17 de octubre siguiente, que denegaron la revisión de los haberes pasivos y actualización de la pensión de retiro del recurrente don Justo Vico Valero, debemos declarar y declaramos su derecho a disfrutar de los beneficios de la Ley de 23 de diciembre de 1961 solicitados estimando el recurso interpuesto por no haberse ajustado al ordenamiento jurídico las resoluciones recurridas, todo ello sin imposición de costas

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1964.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

**ORDEN de 4 de marzo de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 27 de enero de 1964 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Escribano Rojas.**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Escribano Rojas, Comandante de Caballería retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de julio de 1962, que actualizó los derechos pasivos del recurrente, y 14 de diciembre de 1962, desestimando recurso de reposición interpuesto contra aquélla, denegando el cómputo de determinados trienios, se ha dictado sentencia, con fecha 27 de enero de 1964 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por, don Francisco Escribano Rojas contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de julio de 1962, que actualizó los derechos pasivos del recurrente, y 14 de diciembre de 1962, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, denegando el cómputo de determinados trienios que pretendía el recurrente, cuyas resoluciones declaramos firmes y consentidas; sin hacer especial condeña de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1964.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.